



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

Dependencia:	Secretaría de Planeación				
Proceso:	Direccionamiento Estratégico y Planeación				
Responsable (cargo):	Director de Desarrollo Organizacional y Seguimiento a la Gestión				
Definición:	Trámite		Servicio (OPA)	X	Consulta de acceso a la información pública
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	Presupuesto Participativo				
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)			Presupuesto		Participativo
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Promover la participación activa de la ciudadanía en los procesos de planeación y toma de decisiones para el desarrollo del territorio.				
Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:	Todos				
Puntos de atención:	Cr 46 N° 76 sur-70, Secretaría de Planeación, Dirección de Desarrollo Organizacional y Seguimiento a la Gestión. Piso 3 - Centro Administrativo Municipal (CAM) Horarios de atención: De lunes a jueves de 8:00 A.M. a 12.00 M. y de 1:00 P.M a 5:15 P.M. Viernes de 8:00 A.M. a 12.00 M. y de 1:00 P.M a 4:00 P.M Teléfono: (604) 4406762 Medios electrónicos: contactenos@sabaneta.gov.co				
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:		Si:	X	
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)	No:	X	Si:		
Clasificación temática:	Función pública				

<p>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</p> <p>(Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)</p>	<p>1. Quiénes pueden participar: Todos los ciudadanos Mayores de 14 años pueden participar en el ejercicio de los Presupuestos Participativos, la participación activa de la comunidad, promueve la democracia participativa y la transparencia en la implementación de los ejercicios de la estrategia general de Presupuestos Participativos. La Secretaría de Planeación Municipal propenderá porque se generen espacios efectivos para la participación ciudadana durante las etapas de implementación de los ejercicios de la estrategia general de Presupuestos Participativos. La Comunidad organizada se entiende las personas que hacen parte de organizaciones sociales y comunitarias, que cuentan con personería jurídica, o bien, reconocimiento de existencia por parte de una entidad competente. Y la Comunidad en general todas las personas con domicilio en el municipio de Sabaneta y que le dan sentido y legitimidad al Presupuesto Participativo, por tanto, es un objetivo superior del proceso que su participación sea progresiva. Inscripción: antes de la realización de las Asambleas, se deberá realizar inscripción de la comunidad que participará en la misma, pudiéndose realizar el mismo día hasta una hora antes de la hora programada en el lugar donde se realizará la asamblea.</p> <p>2. Implementación del acuerdo Municipal 013 de 2022. Se espera que Sabaneta formule 12 PDZ, uno por cada zona; documentos en los cuales, los miembros de la comunidad, en mayor o menor grado de participación directa, o a través de sus líderes/as, escriban la historia de sus sectores (bases importantes de su identidad), diagnostiquen técnicamente (con el apoyo de la Administración Municipal) sus principales necesidades y conflictos, para que al final, prioricen soluciones a través de proyectos o ideas de proyectos. Por su parte, el Acuerdo Municipal 13 de 2022; describe el proceso de Presupuesto Participativo, como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, mediante la toma de decisiones para la orientación de un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio, con base en una proyección del presupuesto a disponer en la vigencia siguiente y mediante procesos organizados que culminan en los Acuerdos participativos. En este orden de ideas, La Estrategia General de Presupuesto Participativo se desarrolla a través del Capítulo III de este mismo Acuerdo, donde se desglosa la Ruta metodológica para su implementación en Sabaneta, convirtiéndose en la herramienta a través de la cual, las comunidades financian sus PDZ, recogiendo en estos planes; las aspiraciones y necesidades de la comunidad, de modo que permita alcanzar los objetivos estratégicos del desarrollo local. Se trata entonces de un valioso ejercicio de co-creación ciudadana que permite incidir en el uso de los recursos municipales para el propio desarrollo de las 12 Zonas, identificadas en el Sistema Local de Planeación</p> <p>3. Convocatoria y sensibilización: La Administración municipal en coordinación con las organizaciones sociales y comunitarias, realizará convocatoria amplia, con criterios de inclusión y por diversos medios (redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter entre otras) que contenga la información suficiente para que la comunidad comprenda a qué está siendo invitada, cómo será el proceso y qué requisitos deben cumplir para participar de manera cualificada y demás. Esta información deberá contener: Lugares y fechas de las reuniones, temáticas, duración, entre otras. Más información en: el Acuerdo Municipal número 12 de 2016, modificado por el Acuerdo Municipal número 13 de 2022.</p>					
<p>Respuesta:</p>	<p>Medio por donde se obtiene el resultado:</p>	<p>Asambleas de Presupuesto Participativo</p>				
	<p>Tiempo de obtención:</p>	<p>30 Día(s)</p>				
	<p>Nombre del Resultado:</p>	<p>Proyectos de Presupuesto Participativo.</p>				
<p>Medio para Seguimiento del usuario:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="357 1868 876 1928">Medio</th> <th data-bbox="876 1868 1543 1928">Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="357 1928 876 1982">Asambleas</td> <td data-bbox="876 1928 1543 1982">Se realiza una cada año por zona.</td> </tr> </tbody> </table>		Medio	Detalle	Asambleas	Se realiza una cada año por zona.
Medio	Detalle					
Asambleas	Se realiza una cada año por zona.					

	Rendición pública de cuentas	Se realizan al menos dos cada año.
Manejo de la Entidad:		
Atributos de calidad: (Lo que la entidad se compromete a cumplir)	<p>PLANEACIÓN PARTICIPATIVA. Procesos y procedimientos mediante los cuales la ciudadanía participa activamente en la toma de decisiones sobre el territorio, a través de los escenarios e instrumentos de planeación. La planeación participativa a la vez que es una oportunidad de aportar a la democracia y a la participación ciudadana es un reto porque demanda de quienes participan la disposición y la capacidad para deliberar, exponer los diferentes puntos de vista, entender que pueden existir varias maneras, todas válidas, de interpretar una realidad y, asimismo, proponer diferentes soluciones para una misma situación. Problemática. También implica preguntarse por la ideología, por la concepción del deber ser, y ponerlos en diálogo o contraposición a otros.</p> <p>DELIBERACIÓN. Proceso en el que se comparan y sopesan las diversas posibilidades de interpretación y acción con respecto a un asunto concreto, a través de una conversación en la que los participantes hablan y escuchan antes de tomar una decisión colectiva. (Gambetta, 2000). La deliberación pública es una característica esencial de la democracia participativa, en la que la emisión del voto es el momento final de un proceso previo donde hubo por lo menos: formación de la opinión en la que se basa el voto, y espacios de interacción libre, donde se han intercambiado puntos de vista y contrastado los propios con los de los demás, con la posibilidad de corregirlos. (Velasco, 2009).</p> <p>PARTICIPACIÓN CUALIFICADA. Participación de la ciudadanía que supone que previamente a la toma de decisiones la comunidad tuvo información suficiente para hacerse a una opinión sobre el tema tratado, así como espacios de deliberación pública.</p> <p>PRINCIPIOS. Se entienden como principios de actuación los establecidos por el Acuerdo Municipal 12 de 2016, modificado por el Acuerdo 13 de 2022 a saber: Participación Universal, Transparencia, Complementariedad, Consistencia, Continuidad, Planeación, Viabilidad Jurídica, Coherencia, Control Social, Enfoque Territorial.</p> <p>CARÁCTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS PROYECTOS PARA OPTAR POR FINANCIACIÓN CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. Los recursos de presupuesto participativo deberán orientarse a la garantía de los siguientes derechos: a. Educación b. Salud c. Recreación, cultura y deporte. d. Justicia e integridad personal. e. Medio ambiente sano. f. Políticos y de participación. g. Desarrollo económico e iniciativas productivas.</p> <p>Y de los siguientes deberes del estado: a. Servir a la comunidad; b. Promover la prosperidad general; c. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; d. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. e. Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Deben demostrar relación y concordancia con: el diagnóstico priorizado y con los instrumentos básicos de planeación. Las Secretarías de despacho y entes descentralizados de la administración municipal deberán elaborar documentos detallados sobre los criterios de viabilizarían de los proyectos, donde tengan en cuenta aspectos tales como: Prevalencia del interés general sobre el particular. Posibilidades y riesgos de su sostenibilidad en el tiempo. Impactos y resultados, versus valor de la iniciativa y tiempo de ejecución, recordando que estos no deben superar una vigencia fiscal. En el caso de poblaciones vulnerables, las iniciativas deben estar orientadas a la superación de las condiciones o causas que la originan, evitando subsidios asistencialistas. En aquellos proyectos de Presupuesto Participativo que versen sobre capacitación o formación, se beneficiará de manera privilegiada a los habitantes del territorio respectivo. Si los cupos de capacitación existentes no fueren llenados en su totalidad por aquellos, se podrán permitir la participación de personas residentes en otros territorios del municipio de Sabaneta.</p>	

Registros y/o evidencias:	<p>- Registro de asistentes a Asambleas: I30-DE-002: Registro de asistencia externo. - Diagnóstico de Necesidades: F-DE-021 Formato para el diagnóstico de necesidades presupuesto participativo. - Actas de las Asambleas: F-DE-023 Acta asamblea presupuesto participativo. - Iniciativas ciudadanas: F-DE-020 Formato de iniciativas ciudadanas para la implementación del presupuesto participativo. - Proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos. - Contratos para la ejecución de proyectos. - Entrega de proyectos de presupuesto participativo: F-DE-022 Acta de entrega de bienes y/o servicios de proyecto de A30 participativo. - Seguimiento a los proyectos de presupuesto participativo entregados: F-DE-024 - Acta de seguimiento del presupuesto participativo.</p>			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Constitución Política		1991	Artículos 1, 311 y 366
	Ley	136	1994	
	Ley	1551	2012	
	Ley	152	1994	
	Acuerdo	12	2016	Todo
	Acuerdo	18	2016	Todo
	Acuerdo	13	2022	Todo
	Ley	1757	2015	Capítulo III, artículos 90, 91, 92, 93
Actualizado por (cargo):	Jurídico que aprueba:		Aprobado por Calidad:	Fecha (dd/mm/aaaa):
Deisy Alexandra Cuartas Ochoa - Directora de Desarrollo Organizacional y Seguimiento a la Gestión	Alejandro Alvarez Cardona, Apoyo Profesional		German Alcántar – Apoyo Profesional Secretaría de Planeación	17/06/2025